

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ACADÉMICA EN SU MODALIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., PROPIETARIA DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “UNIVERSIDAD PANAMERICANA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS IGNACIO OLÍN BONILLA, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. HÉCTOR SALAZAR ANDREU, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, CAMPUS MÉXICO. Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ LA “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MIGUEL RIVERA ORTEGA, EN SU CARATER DE SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. ANA LILIA CORTES JALILI, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que tanto el sector público como privado y todas aquellas personas u organizaciones que prestan algún tipo de servicio, requieren cada vez con mayor premura- identificar a estudiantes universitarios que puedan convertirse en futuros colaboradores suyos.

Que para la adecuada prestación de los servicios profesionales que brindan las personas – físicas y morales- antes mencionadas, se requiere del apoyo y colaboración de alumnos universitarios pasantes que sean profesionales y que cuenten con un alto nivel académico.

Que, por lo anterior, uno de los más importantes retos de la educación se encuentra en lograr el equilibrio, y sobre todo la complementación, entre una experiencia de corte académico con la praxis y los conocimientos que supone el ejercicio de las diversas profesiones en el foro.

Que por este motivo la Universidad Panamericana ha perfilado los planes de estudio, en el entendido de que éstos, deben estar diseñados para lograr tanto el aprendizaje inteligente de conocimientos como de habilidades.

Que, en este propósito, dentro de los planes de estudio de la Universidad Panamericana se incluyeron materias de **Prácticas Profesionales**, las cuales tienen por objeto satisfacer, tanto las necesidades del mercado laboral antes señaladas, como potencializar al estudiante universitario para que adquiera las habilidades y destrezas necesarias para la práctica profesional de su profesión.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” QUE:

- I.1. Es una asociación civil constituida según la escritura pública No. 48,127, de fecha 28 de enero de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, Notario No. 48, actuando en el protocolo del Notario No. 18, Lic. Rogerio R. Pacheco de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta misma Ciudad, bajo la partida número 34, fojas 65, libro 28, de Sociedades y Asociaciones Civiles, sección 4ª. del Registro de la Propiedad, y con Registro Federal de Contribuyentes CCM660128HR9.

- I.2. La personalidad de su apoderado legal consta en la Escritura Pública No. 140,178, de fecha 15 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Gutiérrez Pérez, Notario Público No. 68 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta misma Ciudad y que a la fecha su representante cuenta con las facultades suficientes para la firma del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
- I.3. Que es una institución educativa de carácter privado, que cuenta con plena capacidad jurídica y tiene por fines, entre otros, la impartición de educación superior para la formación de profesionistas, así como organizar, impartir y realizar programas especiales de estudio.
- I.4. Que tiene como principio institucional es la búsqueda de la verdad con rigor científico; educación centrada en la persona; formación en la libertad y en la responsabilidad; respeto a la dignidad humana; trabajo bien hecho, con sentido de excelencia y servicio a los demás.
- I.5. Que imparte la Licenciatura en derecho a través de la **Facultad de Derecho** (en adelante la **Facultad**), mismas que tiene como objetivo proveer a sus alumnos formación académica y ética a efecto de que sean capaces de crear y potencializar empresas en el entorno mundial.
- I.6. Que su domicilio se encuentra ubicado en la Calle Jerez, Número 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

II. DECLARA "PRODECON", QUE:

- II.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un Organismo Público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.
- II.2. Tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.
- II.3. En términos de lo previsto por el artículo 5, fracciones V y XV, de su Ley Orgánica, debe promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a las garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente, así como fomentar y difundir la cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto a los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

- II.4. El Lic. Juan Miguel Rivera Ortega, en su carácter de Secretario General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 1, 5 apartado B, fracción VI, 6, Primer Párrafo, 12 fracciones XIII y XXVIII, y 43, fracciones XX y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2014.
- II.5. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes sur, Número 954, Piso 5, Colonia Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1 Están de acuerdo en la celebración del presente convenio de colaboración para coadyuvar en la enseñanza y la formación de los estudiantes de la **Facultad**, mediante la realización -entre otras- de programas periódicos que permitan, a uno o algunos de los estudiantes de la **Facultad**, aprobar las **Prácticas Profesionales** mediante la evaluación que emita la "**PRODECON**" de la colaboración y desempeño que tengan los estudiantes en el desarrollo de las mismas.
- III.2 Disponen de los recursos, instalaciones y personal profesional y técnico especializado, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que asumen en este Convenio.
- III.3 Conforme a lo anterior, previo reconocimiento de la capacidad de los comparecientes para la consecución de los compromisos que derivan del presente instrumento, dentro del marco jurídico y de la esfera de sus respectivas competencias, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente instrumento es establecer las condiciones generales bajo las cuales los alumnos de la **Facultad**, realizarán las **Prácticas Profesionales** en "**PRODECON**" para fortalecer institucionalmente a ambas y elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

Lo anterior, mediante la creación de un marco general de colaboración entre la "**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**" y la "**PRODECON**", que propicie el cumplimiento puntual de la actividad de los universitarios en la "**PRODECON**" con diversas finalidades, entre otras: se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la legislación general de educación vigente; que el alumno prestador de Prácticas Profesionales se vea beneficiado por los conocimientos que adquirirá durante el desarrollo de su actividad en la "**PRODECON**", y que se aprovechen eficientemente, en beneficio de la sociedad, los recursos humanos que colaborarán en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA.

Para el cumplimiento del objeto al que se refiere la cláusula primera del presente convenio, la **UNIVERSIDAD PANAMERICANA** se compromete a:

- a) Proporcionar a la **"PRODECON"**, durante los primeros quince días hábiles de los meses de junio y noviembre de cada año, un listado con el nombre de uno o varios estudiantes de la **Facultad** para que sean considerados por la **"PRODECON"**.
- b) Atender, en su caso, los requerimientos que llegue a realizar la **"PRODECON"** respecto del perfil que deban cumplir los estudiantes de la **Facultad** que tengan interés en realizar las **Prácticas Profesionales**.
- c) No transmitir sin el consentimiento de la **"PRODECON"**, en términos de la ley respectiva, la información que conozca y/o reciba.
- d) Informar inmediatamente a la **"PRODECON"**, cualquier circunstancia relevante que se presente en el desarrollo de las **Prácticas Profesionales**.
- e) Cualquier otra que determinen **"LAS PARTES"** y sea consecuente con el objeto de este convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "PRODECON".

Para el cumplimiento del objeto al que se refiere la cláusula primera del presente convenio, la **"PRODECON"** se compromete a:

- a) Aceptar a los estudiantes de la **Facultad** que deban realizar las **Prácticas Profesionales**.
- b) Formar a los estudiantes de la **Facultad** que hayan sido escogidos para realizar las **Prácticas Profesionales**, en un sentido ético, profesional en la práctica de su profesión.
- c) Informar a la **"UNIVERSIDAD PANAMERICANA"** a más tardar durante los últimos quince días de los meses de mayo y octubre de cada año, los requerimientos y el perfil que deban cumplir los estudiantes de la **Facultad** para realizar las **Prácticas Profesionales**.
- d) Informar a la **UNIVERSIDAD PANAMERICANA** a más tardar durante los meses de julio y diciembre de cada año, a los estudiantes de la **Facultad** que haya seleccionado para realizar las **Prácticas Profesionales**.
- e) Designar a uno o varios de sus funcionarios que colaboren en sus oficinas o centros de trabajo, para que sean éstos los encargados directos de cumplir con la formación a la que hace referencia el inciso b) de la presente cláusula (en lo sucesivo **"Comisionados"**). Para estos efectos, la relación numérica entre los **Comisionados** y los estudiantes de la **Facultad** que hayan sido seleccionados, será –máximo- de uno a tres, por lo que no podrá haber un **Comisionado** con más de tres estudiantes a su cargo.
- f) Evaluar semestralmente a los estudiantes de la **Facultad** que hayan realizado las **Prácticas Profesionales**, mediante criterios objetivos, tales como: puntualidad, cumplimiento de las actividades encomendadas, seriedad y profesionalismo en el desarrollo del trabajo, presentación personal, respeto en las relaciones laborales, entre otros. Las calificaciones deberán ser reportadas por la **"PRODECON"** a la

“UNIVERSIDAD PANAMERICANA” a más tardar los primeros quince días de junio y diciembre de cada año.

- g) En su caso, extenderá constancias de **Prácticas Profesionales** con valor curricular para los estudiantes, acreditando sus prácticas como experiencia profesional.
- h) Al momento en que concluyan los estudiantes de la **Facultad** las **Prácticas Profesionales**, deberá remitir a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” un informe breve que contenga las principales debilidades o áreas de oportunidad que haya detectado en los estudiantes, a efecto de que exista una retroalimentación que permita a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” mejorar su oferta educativa.
- i) Informar inmediatamente a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” cualquier circunstancia relevante que se presente en el desarrollo de las **Prácticas Profesionales**.
- j) Respetar, en todo momento, los horarios de clase con los que tengan que cumplir los estudiantes de la **Facultad** que realicen las **Prácticas Profesionales** en sus oficinas o centros de trabajo, en el entendido que son estudiantes y no trabajadores.
- k) Cualquier otra que determinen “LAS PARTES” y sea consecuente con el objeto de este convenio.
- l) No transmitir sin el consentimiento de los titulares de la información, en los términos de la ley respectiva, la información que conozca y/o que reciba de la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA”.

En todo momento, la “PRODECON” deberá establecer un programa de **Prácticas Profesionales** que ligue las actividades académicas de los Alumnos de la licenciatura de Derecho con las actividades profesionales que se desarrollan en la “PRODECON”. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que las actividades realizadas por los Alumnos dentro del marco del programa de Prácticas Profesionales son actividades académicas de formación profesional, por lo que no persiguen ningún lucro alguno ni beneficio económico de ningún tipo.

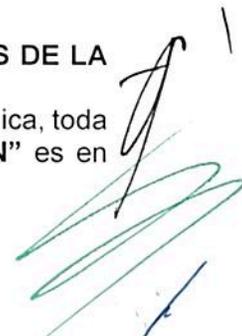
CUARTA. PERIODOS Y TIEMPOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Las **Partes** están de acuerdo en que las **Prácticas Profesionales** que se realicen al amparo del presente instrumento, estarán limitadas a los periodos en que se desarrolle el alumno en el semestre que al momento curse.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que la duración de las **Prácticas Profesionales** será máxima de 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes están de acuerdo en que las **Prácticas Profesionales** que se realicen al amparo del presente instrumento, estarán limitadas a los periodos en que se desarrolle el alumno en el semestre que al momento curse alguna licenciatura.

QUINTA. DE LAS RELACIONES ENTRE LA “PRODECON” Y LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD.

La responsabilidad de los alumnos con la “PRODECON” será exclusivamente académica, toda vez que las **Prácticas Profesionales** que realicen los alumnos en la “PRODECON” es en cumplimiento al plan de estudios de la **Facultad**.



Por lo anterior, será responsabilidad de los alumnos de la **Facultad** que hayan sido elegidos para realizar las **Prácticas Profesionales** con la “**PRODECON**”, realizar satisfactoriamente las mismas, a efecto de que sean aprobados, o en su defecto, sean reprobados por la “**PRODECON**”.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que la “**PRODECON**” no tiene obligación de otorgar ningún tipo de contraprestación a los estudiantes de la **Facultad** por el desarrollo de las **Prácticas Profesionales**, sino sólo evaluar y emitir la calificación correspondiente, en virtud de que estos no prestarán ningún servicio subordinado, sino que su actividad será estrictamente académica.

SEXTA. DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios siguientes:

- a) Por la “**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**”, la Licenciada María Dolores Franco Cendejas, coordinadora del programa de prácticas profesionales de la **Facultad de Derecho** de la Universidad Panamericana, Campus México, quien será la responsable y enlace institucional de la completa observancia de este Convenio.
- b) Por la “**PRODECON**”, la Licenciada Ana Lilia Cortes Jalili, encargada del despacho de la **Dirección General Adjunta de Recursos Humanos** o quien ocupe dicho puesto, quien será la responsable y enlace institucional de la completa observancia de este Convenio.

En el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna o ambas partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar responsables operativos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa.

Tanto la “**PRODECON**” como la **Facultad** convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar en particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución del programa contenidos en el presente convenio, de tal forma que incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado mediante Convenio Modificatorio escrito firmado por los representantes de “**LAS PARTES**”, siendo requisito indispensable para que forme parte integrante del presente instrumento.

OCTAVA. DE LAS MARCAS Y LOGOTIPOS DE LAS PARTES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra **exclusivamente** para promover el objeto del presente instrumento, sin embargo, ambas partes se obligan a dejar de hacerlo inmediatamente, en caso de que la contraparte así lo requiera por cualquier medio.

NOVENA. DEL CONSENTIMIENTO Y LA BUENA FE DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” ratifican que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su formalización o cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo y privilegiando el consenso.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Por tratarse de un mecanismo mediante el cual “LAS PARTES” se obligan a colaborar académicamente, no existe relación laboral de ninguna especie entre su respectivo personal y la contraparte, razón por la cual no existe derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, obligaciones relacionadas con la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.

Por lo anterior, “LAS PARTES” se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier juicio o reclamación que se presente en su contra por parte del personal que participe en el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, “LAS PARTES” deberán rembolsar a la otra las cantidades que, en su caso, llegaren a erogar por alguna de estas causas en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga su requerimiento.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

En el entendido de que la “PRODECON” tendrá el carácter de encargado de los datos personales de los alumnos que la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” le remita para el cumplimiento de las **Prácticas Profesionales**, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (“en lo sucesivo “Ley”) y sus Lineamientos, por este medio la “PRODECON” se obliga a:

1. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de las **Prácticas Profesionales**.
2. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA”;
3. Implementar y mantener estrictas medidas de seguridad para proteger los datos personales de cualquier acceso o uso no autorizado de conformidad con la Ley, y demás disposiciones aplicables.
4. Guardar la más estricta confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
5. Entregar a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” los reportes correspondientes a las **Prácticas Profesionales**.
6. Suprimir inmediatamente los datos personales de los alumnos, una vez terminada la práctica profesional y habiendo entregado el reporte correspondiente a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA”, o por instrucciones expresas y por escrito de esta última.
7. Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales de los alumnos, salvo que (i) cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA”; o (ii) la comunicación de los datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso la “PRODECON” deberá informarlo a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” previamente a la transferencia de los datos, para que esta última tome las medidas pertinentes.

Asimismo, la “PRODECON” en este acto se obliga a sacar en paz y a salvo a la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” de cualquier demanda, reclamación o procedimiento, ya sea judicial, administrativo o arbitral, que sea interpuesto en contra de la misma en virtud del incumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

Los alumnos deberán guardar total secrecía y confidencialidad respecto a la información de cualquier clase que “PRODECON” les proporcione, o bien, a la que tenga acceso o genere con motivo de sus **Prácticas Profesionales** así como respecto de todos aquellos datos e información a lo que tenga acceso y conocimiento por cualquier otra causa, relacionada o no con aquéllas, por lo que los alumnos de la **Facultad** no deberán revelar, en todo o en parte, por medio alguno, el contenido de los datos e información referidos, a ninguna persona o entidad, nacional o extranjera, directa o indirectamente. Los alumnos de la “UNIVERSIDAD PANAMERICANA” responderán en forma directa por los daños y perjuicios que se ocasionen a “PRODECON”, para lo cual firmará una carta responsiva, misma que se adjunta al presente como anexo único.

DECIMA TERCERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. Ambas **Partes** podrán dar por terminado el presente Convenio en forma anticipada, sin responsabilidad alguna y sin la necesidad de resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

No obstante, lo anterior, las obligaciones pendientes de cumplimiento deberán ser atendidas hasta en tanto venzan los plazos correspondientes de acuerdo con las características descritas en el presente Convenio, por lo que la terminación no afectará las **Prácticas Profesionales** que se encuentren pendientes de finalizar.

DECIMA CUARTA. PRESTIGIO.

“LAS PARTES”, se obligan a no realizar eventos o actividades que puedan afectar el prestigio y/o actividades económicas de alguna de las partes del presente contrato que tengan relación o impacto en el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIVIDAD.

El presente convenio no es de exclusividad, ni genera más derechos y obligaciones que de los aquí expresamente pactados, por lo que cualquiera de las partes estará en posibilidad en cualquier tiempo de colaborar con otras Instituciones Públicas o Privadas.

DÉCIMO SEXTA. DIFUSIÓN.

La difusión del objeto del presente convenio se realizará por “LAS PARTES”, acordando que cada una tendrá plena libertad para definir las acciones y métodos que se llevarán a cabo para tal efecto.

DÉCIMO SÉPTIMA. DEL CASO FORTUITO Y LA FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que resulten directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del presente instrumento, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas. En estos supuestos la Parte afectada deberá notificarlo a la otra Parte tan pronto como sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la Cláusula Novena anterior, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la legislación aplicable, así como a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra Jurisdicción que tuvieren o pudieren llegar a tener, con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN AL CALCE, EN MUTUO ACUERDO, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018.

**LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C.**

**PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL
CONTRIBUYENTE**



MTRO. CARLOS IGNACIO OLÍN BONILLA
APODERADO LEGAL



LIC. JUAN MIGUEL RIVERA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL DE LA
PROCURADURIA DE DEFENSA AL
CONTRIBUYENTE



CON LA ASISTENCIA DE

CON LA ASISTENCIA DE



MTRO. HÉCTOR SALAZAR ANDREU
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
PANAMERICANA, CAMPUS MÉXICO



LIC. ANA LILIA CORTES JALILI
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
RECURSOS HUMANOS

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C., Y POR LA OTRA, LA "PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, (EN LO SUCESIVO "PRODECON") DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018.

**CARTA RESPONSIVA - CONFIDENCIALIDAD
Prácticas Profesionales y/o Servicio Social
UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

El alumno _____
en pleno uso y goce de capacidad jurídica, hago constar que soy consiente de la responsabilidad derivada de mi participación en las **Prácticas Profesionales**, por lo que eximo, tanto a CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C. y/o UNIVERSIDAD PANAMERICANA, como a la persona moral y/o institución con la que ésta tenga celebrado un contrato para la realización de dichas prácticas, de cualquier responsabilidad civil o penal por mis conductas u omisiones. Asimismo, me comprometo a cumplir, en el desarrollo de tal actividad, con los Principios Institucionales de la Universidad Panamericana, así como con los Reglamentos de trabajo, Principios institucionales y/o Códigos de Conducta de la persona moral y/o negociación en la que preste las **Prácticas Profesionales**.

De igual forma, manifiesto mi consentimiento a efecto de que mis datos personales puedan ser tratados tanto por CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C. y/o UNIVERSIDAD PANAMERICANA, como por la persona moral de derecho público con la que ésta tenga celebrado un convenio para la realización de dichas prácticas, a fin del conveniente desarrollo de las mismas.

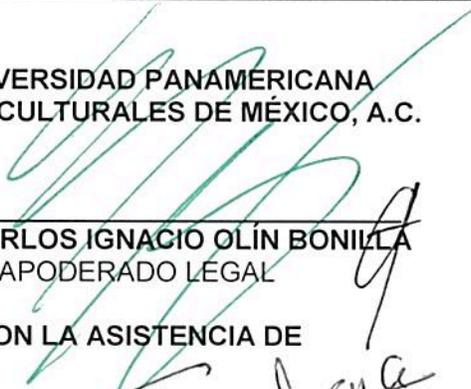
En este acto me comprometo a considerar como confidencial y/o reservada toda la información respecto de la que preste mi práctica profesional, señalando enunciativa más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, incluyendo sin limitar papel, cd-rom, diskettes, discos duros, cassettes, etc., incluyendo sin limitación reportes, datos, y cualquier otra información técnica, legal, comercial, financiera o de cualquier otra naturaleza y/o cualquier otra información desarrollada por la Entidad en la que preste mi práctica profesional. Lo anterior, toda vez que la información que posee la citada Entidad guarda dicho carácter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que me comprometo a no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso con motivo de la realización de mis Prácticas Profesionales. Por último, me comprometo a conducirme respecto al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, en estricto apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Asimismo, soy consciente de que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, por lo que reconozco y acepto que deberé indemnizar al organismo público descentralizado en el que preste mi práctica profesional por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir como resultado de cualquier incumplimiento de mi parte a las obligaciones aquí contenidas.

Estando conforme con lo anterior, firmo la presente carta en Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

NOMBRE y FIRMA

**LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C.**



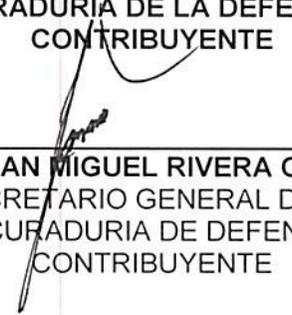
MTRO. CARLOS IGNACIO OLÍN BONILLA
APODERADO LEGAL

CON LA ASISTENCIA DE



MTRO. HÉCTOR SALAZAR ANDREU
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
PANAMERICANA, CAMPUS MÉXICO

**PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL
CONTRIBUYENTE**



LIC. JUAN MIGUEL RIVERA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL DE LA
PROCURADURIA DE DEFENSA AL
CONTRIBUYENTE